



## Alcaldía de Medellín

### DECRETO 2124 DE 2019 (OCTUBRE 11)

**“Por medio del cual se crea la política pública de medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín y se reglamenta el Acuerdo Municipal 073 de 2013”.**

#### EL ALCALDE DE MEDELLÍN (E)

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales, y en particular, las previstas en el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política; el literal a), numeral 6 del artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, el Acuerdo Municipal 073 de 2013 y Decreto Municipal 2085 de 2019

#### CONSIDERANDO QUE

El Acuerdo Municipal 073 de 2013, expedido por el Concejo de Medellín, *“por medio del cual se dictan los lineamientos para la creación de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para el Municipio de Medellín”*, señala en su artículo 1 que: *“La Política Pública estará dirigida a promover y fortalecer los procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos como expresión de la participación, la cultura ciudadana y la divulgación democrática de opiniones”*.

El artículo 2 del acuerdo municipal en mención, dispone que es responsabilidad de la Secretaría de Comunicaciones del Municipio de Medellín, liderar la conformación de *“la mesa de trabajo para la creación de la política pública de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos y contará con un representante de las siguientes dependencias de la Administración Municipal: La Secretaría de Participación Ciudadana, la Secretaría de Cultura Ciudadana, la Secretaría Privada. Así mismo participarán como invitados los representantes de cada una de las organizaciones y/o agremiaciones de medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadano”*. Y que a través de la mesa como instancia de



## Alcaldía de Medellín

interrelación, se adelantó un plan de trabajo para la formulación de la política pública, como resultado de un proceso de movilización social y construcción participativa con los representantes de los medios y procesos de comunicación de los territorios, colectivos y redes de comunicación, así como también con los periodistas independientes, académicos, sector privado e institucional.

El artículo 89 del Decreto Municipal 883 de 2015, señala que le corresponde a la Secretaría de Comunicaciones, la definición de *“las políticas de comunicaciones, así como la planeación, diseño, coordinación, ejecución y evaluación de las estrategias del carácter informativo, corporativo, institucional y de movilización de la Administración Municipal”*, y que a su vez el artículo 90 dispone que también es su función la de *“dirigir la Política Integral de Comunicaciones para la administración central y sus entes descentralizados”*; así como *“coordinar la estrategia de comunicaciones para la formulación, implementación y ejecución del Plan de Desarrollo Municipal y del Plan de Ordenamiento Territorial y sus instrumentos complementarios”*, este último, compuesto por las políticas, indicadores de comunicación pública para el Municipio de Medellín. Además, la responsabilidad de *“promover la conformación y el fortalecimiento de redes de comunicación ciudadana”* y *“liderar, direccionar y hacer seguimiento a la implementación y operación del pilar de la gobernanza de las comunicaciones, conforme a los lineamientos del Modelo de Conglomerado Público”*.

El Acuerdo 28 de 2017, por medio del cual se modifica el Acuerdo 43 de 2007 y se actualiza el Sistema Municipal de Planeación” señala en su artículo 22 que: *“El Sistema Municipal de Planeación contará con estrategias de información y comunicación a través de las dependencias que según la estructura administrativa y organizacional del Municipio tengan adscritas estas funciones”*, a su vez, *“Las estrategias de información y comunicación pública articularán las acciones y dinámicas que a nivel comunitario aporten al proceso de comunicación en la planeación participativa”*.

Decreto Municipal 82 de 2018 el cual reglamenta el Acuerdo Municipal 52 de 2015 *“Por medio del cual se adopta la Política Pública de las Organizaciones Sociales de la Sociedad Civil en el Municipio de Medellín”*, señala en su artículo 16 que: *“La Secretaría de Participación Ciudadana liderará campañas de difusión del sector social como ejecutor de proyectos y generador de impactos sociales, y de su balance social colectivo en el municipio de Medellín, articulándose a los lineamientos de la Política Pública de Medios Comunitarios través de la Secretaría de Comunicaciones, Telemedellín y el Comité coordinador de la política pública, teniendo en cuenta a las organizaciones sociales que posean medios de información y comunicación, para la difusión de las mismas campañas”*.





## Alcaldía de Medellín

El Plan Municipal de Desarrollo 2016 - 2019 *"Medellín cuenta con vos"*, ubica en la Dimensión estratégica 1 *"Creemos en la confianza ciudadana"*, el Reto 1.2 *"Medellín Participativa"*, que a su vez contempla el Programa 1.2.1 *"Promoción de la organización, la movilización y la formación para la participación"*, el Proyecto 1.2.1.6 *"Medios ciudadanos para la interacción y movilización social"*, cuyo indicador de producto es: *"política pública de medios comunitarios, alternativos, independientes y ciudadanos formulada y aprobada"*.

La creación de esta política pública es esencial como fortalecimiento de los diferentes procesos de comunicación, además de ser un canal de participación y difusión de la información de manera inclusiva, igualitaria y plural entre los diferentes medios de comunicación del municipio de Medellín; fomentando la participación de los demás medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos que no se encuentren organizados o agremiados, razón por la cual, desde el año 2006 la Alcaldía de Medellín por medio del Programa de Planeación Local y Presupuesto Participativo, impulsa procesos de comunicación comunitaria y alternativa de carácter comunal.

A partir del año 2015 se realizó el análisis del diagnóstico sobre los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para la formulación de la Política Pública, y a partir de este proceso la Secretaría de Comunicaciones logró la consolidación de la mesa de trabajo de política pública en el año 2016 como escenario principal de participación e interlocución, realizando cinco (5) encuentros con 30 integrantes que representan medios y procesos de comunicación de los territorios, gremios, EPM, Telemedellín, Secretarías de Participación Ciudadana y Cultura Ciudadana.

En el año 2017 se ejecutó un convenio de asociación con la Universidad EAFIT, que permitió generar la agenda pública, el diagnóstico, línea de base, formulación de soluciones, caracterización, instrumento de seguimiento evaluación y monitoreo, además de la realización de seis (6) mesas de trabajo con los líderes de los medios y procesos de comunicación de la política y 47 encuentros de ciudad.

En el año 2018 se realizaron dos (2) mesas de trabajo con los representantes de los medios y procesos de comunicación de la política pública, además de lograr medir la incidencia cuantitativa de los medios de la política pública en el segundo semestre, mediante la realización de 1.800 encuestas en territorio y el diseño de la metodología para la realización de 21 grupos focales, uno por comuna y corregimiento, con el fin de identificar la incidencia de manera cualitativa, además de continuar con la socialización del avance de la Política Pública, que consistió en la difusión con el público interno, materializando así las estrategias y acciones de





## Alcaldía de Medellín

construcción y socialización de la política pública con la comunidad.

Previamente a la firma del presente Decreto, fue implementado el procedimiento referido a la publicación de proyectos específicos de regulación descrito en el artículo 8, numeral 8 de la Ley 1437 de 2011 y referenciado en la Circular No 18 de 2017 emitida por la Secretaría General del Municipio de Medellín. Motivo por el cual, el presente acto fue previamente publicado en la página web de la Alcaldía de Medellín entre los días del 11 al 13 de septiembre de 2019, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias o propuestas alternativas. Y que se recibieron, una (1) manifestación de agradecimiento de la ciudadanía, dos (2) observaciones de la ciudadanía no aceptadas por presentación extemporánea las cuales fueron contestadas por la administración el día 26 de septiembre de 2019 y dos (2) observaciones de la ciudadanía las cuales fueron contestadas por la administración el día 04 de octubre de 2019 y no fueron adoptadas en el decreto por inviabilidad técnica o jurídica.

Por lo antes expuesto,

### DECRETA

**Artículo 1. Objeto.** Crear la Política Pública de medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos de Medellín, para promover y fortalecer la comunicación ciudadana de forma equitativa, como expresión de la participación, la cultura ciudadana y la divulgación democrática de opiniones.

**Artículo 2. Objetivos.** Son objetivos de la presente política:

- 2.1 Fomentar la producción, distribución y acceso a la información, en un entorno de equidad que promueva el derecho a la comunicación, la información y la incidencia de la ciudadanía en la agenda pública en el marco de la constitución y la ley.
- 2.2 Establecer criterios, orientados a la visibilización e incidencia de los medios y procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana, que permitan fortalecer, cumplir su razón de ser e impulsar ciudadanías comunicadas, informadas e incidentes.
- 2.3 Brindar herramientas para la gestión del conocimiento, la investigación y la articulación interinstitucional, que permitan fortalecer las capacidades, la autosostenibilidad económica y organizativa de los medios y procesos de



## Alcaldía de Medellín

comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana en Medellín.

- 2.4 Apoyar la creación y fortalecimiento de redes de medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos para promover las ciudadanías comunicativas, la participación y movilización social.

**Artículo 3. *Ámbito de aplicación.*** Esta política pública será aplicada a los medios y procesos de comunicación cuya naturaleza sea alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana del Municipio de Medellín. Además, será de obligatorio acatamiento por parte de todas las dependencias del nivel central del Municipio de Medellín en cada uno de los planes, programas y proyectos relacionados en materia de comunicación alternativa, comunitaria, independiente y ciudadana que tengan a su cargo. Así mismo, deberá ser aplicada por las entidades descentralizadas del orden municipal como política general en materia de medios de comunicación alternativa, comunitaria, independiente y ciudadana dadas por el Municipio de Medellín para el conglomerado público.

**Artículo 4. *Definiciones.*** Para efectos del presente decreto se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:

- 4.1 **Comunicación alternativa:** es un modelo de comunicación que desarrolla lógicas distintas a las que utilizan los medios de comunicación social tradicionales, a partir de diferentes contenidos, públicos, narrativas, formatos y maneras de informar, que facilitan la generación de expresiones sociales diversas para la movilización y transformación social.
- 4.2 **Comunicación independiente:** es un modelo de comunicación que tiene independencia política, económica, objetividad y capacidad crítica.
- 4.3 **Comunicación comunitaria:** es un modelo de comunicación mediante el cual los grupos sociales de un territorio tienen visiones, objetivos, principios o realidades compartidas a través de procesos, canales, organizaciones, plataformas de formación e investigación, en función de la comunicación social.
- 4.4 **Comunicación ciudadana:** es un modelo de comunicación que hace parte de la construcción de ciudadanías para promover los derechos desde enfoques poblacionales, sectoriales y culturales o para gestionar, desde la comunicación, temas de interés común que promueven los ciudadanos.



## Alcaldía de Medellín

- 4.5 Proceso de comunicación:** es la realización de actividades sistemáticas desarrolladas por organizaciones, colectivos o redes de ciudadanos en un territorio específico y que tienen como propósito fortalecer la comunicación ciudadana generando contenidos, información de interés, acciones de formación y participación de la comunidad de incidencia.
- 4.6 Redes de comunicación:** es la articulación de los grupos temáticos, para desarrollar soluciones a las problemáticas generadas en las comunidades por temas específicos, utilizando herramientas de comunicación social. Como precedente ciudadano en Medellín se entenderá por redes de comunicación las mesas de trabajo, colectivos, sistemas y plataformas de comunicaciones que se enmarcan dentro de las estrategias de participación y movilización ciudadana.

**Artículo 5. Enfoques.** La política pública se regirá por los siguientes enfoques:

- 5.1 Derechos:** entendido como aquel que vela por la veracidad de la información y el respeto al acceso democrático a la información para los ciudadanos, en el marco de la constitución y la ley.
- 5.2 Diferencial:** la política pública reconoce de manera fundamental las particularidades de cada medio o proceso de comunicación, según su razón de ser, formato (impresos, radiofónicos, digitales y audiovisuales), incidencia, niveles de calidad y sostenibilidad integral.
- 5.3 Territorial:** entendido como un conjunto de acciones que responden a las necesidades, problemáticas, dinámicas, historia, realidades y contexto socio cultural de cada una de las comunas del municipio de Medellín. Lo anterior, entendiendo las diferencias y características urbanas y rurales; comunales y corregimentales presentes en el territorio.
- 5.4 Transformación social y cultural:** entendida como el ejercicio de la comunicación que transforma realidades, preserva y recupera la memoria patrimonial y promueve el diálogo entre el Estado y las comunidades para la planeación, participación y desarrollo de los territorios.
- 5.5 Sostenibilidad Integral:** entendida como la necesidad que tienen los medios y procesos de comunicación de crecer, expandirse y mantenerse por su propia naturaleza y ser autosostenibles, a través de la implementación de



## Alcaldía de Medellín

estrategias que permitan mejorar sus capacidades de tipo social, político, económico e institucional.

**Artículo 6. *Ejes estratégicos.*** La política pública tendrá en cuenta los siguientes ejes estratégicos de acción, que acogen todas las líneas estratégicas según el artículo 4 del Acuerdo Municipal 073 de 2013:

**6.1 Gestión de lo misional de la política pública:** son las acciones que fortalecen las capacidades de los medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, aunando esfuerzos para lograr el cumplimiento de su enfoque comunicacional y promoviendo su incidencia.

Esto se gestionará mediante estrategias, programas, planes y proyectos para la visibilización, identificación de los medios de comunicación, procesos y redes; sensibilización a otros actores sociales sobre la importancia de estos medios, articulación interinstitucional, creación y fortalecimiento de redes de comunicación.

**6.2 Gestión del conocimiento de la política pública:** son las acciones tendientes a fortalecer las capacidades y alcances de los medios, procesos, colectivos y redes de comunicación de esta política pública; proporcionando herramientas técnicas de formación, capacitación, investigación, apoyo a la creación, fortalecimiento de redes y gestión de la comunicación, que correspondan a sus necesidades.

**6.3 Gestión de la gobernanza e institucionalidad de la política pública:** promueve la participación, el acceso y el fortalecimiento de los espacios de articulación institucional con los cuales cuenta el Municipio de Medellín para los medios alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos, permitiendo dinamizar las relaciones comunidad - Estado y entre los mismos actores de la sociedad civil.

Se identificarán roles y sinergias entre la administración municipal y los medios, redes y procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana, para generar conjuntamente estrategias, campañas, programas, planes y proyectos de comunicación para la ciudadanía.

**Artículo 7. *Deberes de los medios y procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos.*** Es deber y obligación de los medios



## Alcaldía de Medellín

y procesos de comunicación de la política pública la de informar con veracidad, velar por que los contenidos no inciten a la discriminación o a la violencia, la protección del derecho de imagen y los datos personales, el derecho al buen nombre, a la honra y a la intimidad personal y familiar de las personas y la protección de la propiedad intelectual de terceros, conservar la independencia económica, ideológica y política en el ejercicio de la comunicación, representar la realidad ciudadana y fomentar la interacción de los actores ciudadanos con la instituciones, fortalecer la relación con sus audiencias, mediante sondeos de opinión, encuestas y/o estudios de percepción, autogestión del medio o proceso de comunicación desde la perspectiva económica, social, política e institucional. Así como garantizar mecanismos de participación para la comunidad representada en el medio y la calidad en el desarrollo del ejercicio de la comunicación, en la utilización de los diferentes formatos comunicacionales.

**Artículo 8. Plan de acción.** La Secretaría de Comunicaciones desarrollará los ejes estratégicos del anterior artículo, por medio de instrumentos de identificación, participación, investigación, articulación, formación y fortalecimiento de los medios y procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana del Municipio de Medellín y realizará la implementación a través de un plan de acción proyectado a ocho años, el cual se diseñará durante los doce meses siguientes a la expedición de este decreto.

**Parágrafo:** Las diferentes acciones contempladas en este plan de acción, deben posibilitar la articulación intersectorial e interinstitucional con las instancias corresponsables de esta política pública, las diferentes entidades y sectores de carácter municipal y nacional, articulación con las políticas públicas generales aprobadas por El Consejo Nacional de Política Económica y Social (CONPES) y los observatorios de políticas públicas de la ciudad de Medellín.

**Artículo 9. Promoción de la participación.** Se creará el Comité de la Política Pública de medios y procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana del Municipio de Medellín, el cual se reunirá dos veces al año, comprendiendo su alcance como un escenario de participación e interlocución de actores que acompañen la implementación del plan de acción de la política pública.

El Comité de la Política Pública de medios y procesos de comunicación alternativa, independiente, comunitaria y ciudadana del Municipio de Medellín, será liderado por la Secretaría de Comunicaciones y estará integrado por un representante de la Secretaría de Participación Ciudadana, el representante de los medios comunitarios de comunicación para el Consejo Territorial de Planeación, así como por un





## Alcaldía de Medellín

representante de cada una de las organizaciones de medios y/o procesos de comunicación alternativos, independientes, comunitarios y ciudadanos del Municipio de Medellín que quieran participar, mediante un comunicado oficial dirigido a la Secretaría de Comunicaciones, por parte del representante legal de las organizaciones de medios o encargados de los procesos.

La Secretaría de Comunicaciones a través de resolución reglamentará la operación del Comité.

**Artículo 10. Seguimiento y evaluación de la política pública.** La Administración Municipal contará con indicadores de gestión, resultado e impacto que permitan hacer seguimiento al avance de la política pública.

El seguimiento será desarrollado por la Secretaría de Comunicaciones con la asesoría y acompañamiento de la Subdirección de Información y Evaluación Estratégica del Departamento Administrativo de Planeación, o quien haga sus veces, a través de la batería de indicadores y cumplimiento de las líneas estratégicas y el plan de acción. Las dependencias responsables y corresponsables de esta política pública, garantizarán la producción de información de las líneas estratégicas en cada uno de los sistemas de información y observatorios con que cuenten respectivamente.

**Artículo 11. Promoción y reconocimiento.** La presente política contempla la realización de un proceso anual que reconozca y visibilice la gestión de los medios y procesos de comunicación alternativa, independiente y comunitaria del Municipio de Medellín.

**Artículo 12. Difusión.** La presente política pública deberá ser comunicada y socializada a través de estrategias de comunicación y socialización idóneas y canales oficiales de la Administración Municipal, a fin de promulgar las disposiciones para su implementación.

**Artículo 13. Financiación.** La presente política pública se financiará con recursos ordinarios de la Secretaría de Comunicaciones que dependerán de las acciones establecidas en el Plan de Acción de Política Pública del que habla este decreto, en consonancia con las asignaciones contenidas en su Plan Operativo Anual de Inversiones.

**Parágrafo:** En todo caso, los mecanismos y estrategias de financiación consultarán las proyecciones fiscales y los Planes Plurianuales de Inversión según





## Alcaldía de Medellín

las prioridades de la inversión social establecidas en el respectivo Plan de Desarrollo.

**Artículo 14. Documentos anexos.** Como sustento de lo dispuesto en este decreto, deberá observarse el documento base para la creación de la política pública.

**Artículo 15. Vigencia.** El presente decreto rige a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Municipio de Medellín.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Medellín a los \_\_\_\_\_ días del mes de \_\_\_\_\_ de 2019

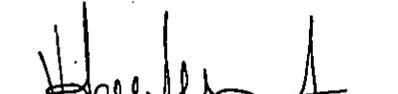
  
**ANDRÉS FELIPE TOBÓN VILLADA**  
Alcalde de Medellín (E)

  
**NATALIA ANDREA RAMÍREZ ÁNGEL**  
Secretaria de Comunicaciones

  
**ANDREA PÉREZ BOHDERT**  
Secretaria de Participación Ciudadana

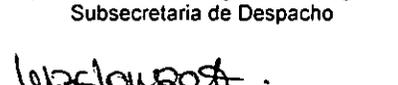
  
Proyectó: Juliana Gutiérrez Rodríguez  
Contratista

  
Revisó: Jonathan Giraldo González  
Asesor

  
Aprobó: Valentina Aguilar Rodríguez  
Subsecretaria de Despacho

  
Proyectó: Diana Álvarez Restrepo  
Contratista

  
Proyectó: Mónica María Balbín Pérez  
Contratista

  
Proyectó: Luz Enidia Largo Arteaga  
Profesional Universitario

